



**APRUEBA NOMBRAMIENTO A DOÑA KAREN
IVONE URRA ANDRADE, NUTRICIONISTA
CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE".**

DECRETO N° 2239

CHILLÁN VIEJO, 30.03.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

DECRETO

1.- **APRUEBA NOMBRAMIENTO** a Doña **KAREN IVONE URRA ANDRADE**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.636.622-4, para que se desempeñe como Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a contar del 01 de abril al 31 de mayo del 2012.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **KAREN IVONE URRA ANDRADE**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/csh
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.